



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00472634- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La necesidad de contar con un canal institucional único y adecuado para proporcionar la información referente a la recepción de exámenes parciales y finales a los/as estudiantes.

Las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo 87/2014 y 734/2022.

Las notas presentadas por las/os representantes estudiantiles respecto a la necesidad de contar con cronogramas anticipados.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los mecanismos de comunicación formales a los efectos de implementarlo de forma definitiva, independientemente de las modificaciones que puedan surgir en el futuro;

Que es necesario actualizar mecanismos de información y áreas involucradas en la Res. HCD 87/2014;

Que es aconsejable que los y las estudiantes puedan consultar el cronograma de exámenes parciales y finales con la suficiente anticipación;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Derogar las resoluciones HCD 87/2014 y 734/2022.

Artículo 2°: Establecer que la Prosecretaría de Planificación, Innovación e Inclusión (PPIIE) deberá elevar al HCD la propuesta con el Cronograma de fechas de parciales de promoción y sus respectivos recuperatorios, y turnos de exámenes finales hasta tres semanas después del inicio de cada cuatrimestre.

Artículo 3°: La Secretaría de Asuntos Académicos comunicará, con al menos 1 (una) semana de anticipación, a los/as profesores/as responsables y Departamentos Académicos las aulas y horarios de exámenes parciales y finales.

Artículo 4°: Los/as profesores deberán notificar la siguiente información a través de las aulas virtuales Moodle con 48hs de anticipación a la fecha del examen:

- Nombre de Asignatura.
- Fecha y Hora del Examen.
- Modalidad: ESCRITO / ORAL
- Aula en la cual se receptorá el examen.

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.